

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-01189.

Demandante: Banco de Occidente S. A.

Demandado: Camisetas Summer S. A. S. y otro.

Para decidir sobre la notificación efectuada a la demandada Ana Catalina Marín Sánchez, debe ponerse de presente, que la señalada persona natural figura inscrita como representante legal principal de la sociedad CAMISETAS SUMMER SAS, nombrada por documento privado de asamblea de accionistas de 15 de abril de 2013, inscrita el 3 de mayo de 2013 bajo el número 01727786 del libro IX, según se observa en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Asimismo, establece el canon 300 del Código General del Proceso, que *«[s]iempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes»*.

Y, en el presente asunto, la compañía ejecutada «CAMISETAS SUMMER SAS» se notificó por aviso recibido el 31 de octubre de 2019, según se puso de presente en auto de 30 de enero de 2020.

Así las cosas, comoquiera que la demandada señora Ana Catalina Marín Sánchez tiene la calidad de representante legal

de la sociedad ejecutada «CAMISETAS SUMMER SAS», **se tiene por notificada de la orden de apremio librada en el sub examine a la citada ejecutada**, en la data y de la forma en que se le intimó dicha providencia a la señalada persona jurídica de la cual ejerce su representación legal.

En firme el presente auto vuelva el expediente al despacho para continuar el trámite.

Notifíquese,


Artemidor Guálter Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **29 de septiembre de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 044**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc